

PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2.018

LÍNEA DE AYUDA:



Línea de ayuda 1.- Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto (OG1PS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de **2 de noviembre de 2.018** se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes al amparo de la convocatoria de la línea de ayuda arriba referenciada, se procedió por parte del instructor del procedimiento a efectuar los pertinentes controles administrativos de dichas solicitudes de ayuda. A la vista del resultado de dichos controles se dispuso la publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de los correspondientes requerimientos conjuntos de subsanación, concediéndose un plazo de diez días desde el siguiente a la publicación, para atender a los mismos.

CUARTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procedió a concluir los controles administrativos de solicitud de ayuda inicial. Aquellos expedientes de ayuda con resultado favorable tras la ejecución de dichos controles fueron objeto del oportuno Dictamen de elegibilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de las bases reguladoras.

QUINTO.- Posteriormente, para aquellas solicitudes con resultado positivo tras el control administrativo de solicitud de ayuda inicial y emitido el correspondiente Dictamen de elegibilidad, el órgano instructor, para cada línea de ayuda de acuerdo con los criterios objetivos aplicables, y su ponderación, ordenó las solicitudes por orden preferente conforme a la puntuación obtenida. A tal efecto se emitió un Informe de evaluación previa de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras.

SEXTO.- La Junta directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrin, Temple y Costa a la vista de dicho Informe de evaluación previa aprobó, para la línea de ayuda arriba identificada, Propuesta Provisional de Resolución con indicación de personas o entidades beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, **Propuesta Provisional de Resolución con indicación de personas o entidades beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, Propuesta de Resolución de archivo por desistimiento, bien por desistimiento expreso o bien por falta de subsanación.**

Dichas propuestas fueron objeto de publicación, a efectos de notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta en su caso y aportar la documentación requerida.

SÉPTIMO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda, fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en **Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada.**

OCTAVO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de cada línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

SEGUNDO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 6 de diciembre de 2018, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

TERCERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018, se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 215).

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrin, Temple y Costa,

PROPONE

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrin, Temple y Costa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea de ayuda 1.- Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto (OG1PS1)	335.000,00 €

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión para cada línea de ayuda, así como que el plazo de justificación se concrete en tres meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

En Padul a 1 de JUNIO de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DE LECRIN, TEMPLE
Y COSTA

Fdo: LUIS MIGUEL ORTIZ AREVALO

ANEXO I
PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2.018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA / ZONA RURAL LEADER: GRANADA-VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA

Línea de ayuda 1.- Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto (OG1PS1)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2.018								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/GR07/OG1PS1/023	SALVATER 94, SL	B18370551	PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIÓN GANADERA, INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA DE 100KW	60	93.900,98 €	50	46.950,49 €	NO
2018/GR07/OG1PS1/012	ALMENDRAS DONAIRE, SL	B18081604	PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS DE SECADO DE ALMENDRA	53	86.840,00 €	50	43.420,00 €	NO
2018/GR07/OG1PS1/011	ACEITES NAVARRO GARCIA, SL	B18372235	PROYECTO DE PERFECCIONAMIENTO DE ALMAZARA, MEJORA DE EQUIPOS Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD EN BODEGA	52	86.000,00 €	50	43.000,00 €	NO
2018/GR07/OG1PS1/019	SAN ROQUE, SCA	F18004572	AMPLIACION DE COOPERATIVA AGROALIMENTARIA DE PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA	47	99.500,00 €	50	49.750,00 €	NO
2018/GR07/OG1PS1/054	FRULUPE, SL	B19500693	INFRAESTRUCTURA FIJA MONTACARGAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	39	98.244,96 €	50	49.122,48 €	NO

El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/GR07/OG1PS1/023**

Nombre/Razón Social: **SALVATER 94, SL**

NIF/DNI/NIE: **B18370551**

Proyecto: **PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIÓN GANADERA, INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA DE 100KW**

Baremación: **60 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TECNICAS (INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA)	INSTALACIONES TECNICAS (INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA)	113.620'19 €	113.620'19 €	93.900,98 €	50%	46.950,49 €	SI
TOTAL		113.620'19 €	113.620'19 €	93.900,98 €		46.950,49 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: **No hay condiciones de elegibilidad**

Criterios de selección de cumplimiento diferido: **Criterios 6.1-7.1-8.1-8.2-8.3-9.2-10.1**

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/GR07/OG1PS1/012**

Nombre/Razón Social: **ALMENDRAS DONAIRE, SL**

NIF/DNI/NIE: **B18081604**

PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS DE SECADO DE ALMENDRA

Baremación: **53 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	MODULO 2 PASADAS PARA SECADERO	77.198,00 €	77.198,00 €	63.800,00 €	50	31.900,00 €	SI
MAQUINARIA	SISTEMA DE SECADO	23.774,08 €	23.774,08 €	19.648,00 €	50	9.824,00 €	SI
HONORARIOS TECNICOS	HONORARIOS TECNICOS	4.114,00 €	4.114,00 €	3.400,00 €	50	1.700,00 €	SI
TOTAL		105.086,08 €	105.086,08 €	86.840,00€		43.420,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: **No hay condiciones de elegibilidad**

Criterios de selección de cumplimiento diferido: **Criterios 6.1-7.1-8.1-8.2-9.2-9.3-10.1**

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/GR07/OG1PS1/011**

Nombre/Razón Social: **ACEITES NAVARRO GARCIA, SL**

NIF/DNI/NIE: **B18372235**

Proyecto: **PROYECTO DE PERFECCIONAMIENTO DE ALMAZARA, MEJORA DE EQUIPOS Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD EN BODEGA**

Baremación: **52 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TECNICAS	CENTRIFUGA Y BOMBA PISTON	48.400,00 €	48.400,00 €	40.000,00 €	50	20.000,00 €	SI
INSTALACIONES TECNICAS	DEPOSITOS ALMACENAMIENTO ACEITE	51.463,72 €	51.463,72 €	42.532,00 €	50	21.266,00 €	SI
HONORARIOS TECNICOS	HONORARIOS TECNICOS	4.196,28 €	4.196,28 €	3.468,00 €	50	1.734,00 €	SI
TOTAL		104.060,00 €	104.060,00 €	86.000,00 €		43.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: **No hay condiciones de elegibilidad**

Criterios de selección de cumplimiento diferido: **Criterios 6.1-7.1-8.3-10.1-10.3**

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.

e) otros (se especificará el motivo).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/GR07/OG1PS1/019**

Nombre/Razón Social: **SAN ROQUE, SCA**

NIF/DNI/NIE: **F18004572**

Proyecto: **AMPLIACION DE COOPERATIVA AGROALIMENTARIA DE PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA**

Baremación: **47 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	MAQUINARIA	120.395,00 €	120.395,00 €	99.500,00 €	50%	49.750,00 €	SI
TOTAL		120.395,00 €	120.395,00 €	99.500,00 €		49.750,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: **No hay condiciones de elegibilidad**

Criterios de selección de cumplimiento diferido: **Criterios 6.1-8.3-9.3-10.1**

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2018/GR07/OG1PS1/054**

Nombre/Razón Social: **FRULUPE, SL**

NIF/DNI/NIE: **B19500693**

Proyecto: **INFRAESTRUCTURA FIJA MONTACARGAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

Baremación: **39 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TECNICAS	INSTALACIONES TECNICAS	49.735,16 €	49.735,16 €	41.103,44 €	50%	20.551,72 €	SI
CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES	69.141,23 €	69.141,23 €	57.141,51 €	50%	28.570,75 €	SI
TOTAL		118.876'39 €	118.876'39 €	98.244,96 €		49.122,48 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: **No hay condiciones de elegibilidad**

Criterios de selección de cumplimiento diferido: **Criterios 6.1-8.3-10.1**

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).



ANEXO II

**PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2.018.**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA / ZONA RURAL LEADER: GRANADA-VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA

Línea de ayuda 1.- Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto (OG1PS1)

CONVOCATORIA: 2018

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS/DESISTIMIENTO EXPRESO
2018/GR07/OG1PS1/005	JOSE MURILLO ALBA	****9293*	CREACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS AGROALIMENTARIOS	PRESENTA SOLICITUD DE RENUNCIA (DESISTIMIENTO EXPRESO 10/12/2020)
2018/GR07/OG1PS1/010	ACEITES NAVARRO GARCIA, SL	B18372235	PROYECTO DE PERFECCIONAMIENTO DE ALMAZARA, MEJORA DE EQUIPOS Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD EN BODEGA	SOLICITUD DUPLICADA SE PRESENTO EN PAPEL Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (2018/GR07/OG1PS1/011) (BAJA INCIDENTAL 23/01/2020)
2018/GR07/OG1PS1/039	PRODUCTOS ECOLÓGICOS EL TEMPLE, SL	B19684356	CREACIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA ECOLÓGICA	PRESENTA SOLICITUD DE RENUNCIA (DESISTIMIENTO EXPRESO 21/12/2020)
2018/GR07/OG1PS1/048	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ GUERRERO	****3907*	ADAPTACIÓN DE CASA RURAL	SOLICITUD DUPLICADA SE PRESENTÓ EN ESTA LÍNEA Y EN LA LINEA 5 QUE ES LA CORRECTA (2018/GR07/OG2PS1/050) (BAJA INCIDENTAL 23/01/2020)